



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD ..... PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON MENCIÓN DE TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA.**

### REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Sevilla, con su sede en C/ San Fernando, nº4, 41004, legalmente representada por el Sr. Rector D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2003) y modificado por el Decreto 16/2008, de 29 de enero (BOJA nº 22 de 31 de enero de 2008) y por el Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA nº 72, de 18 de abril 2017) y nombrado por el Decreto 4/2016, de 12 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades

Y de otra, D.....

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, por lo que a tal efecto,

### MANIFIESTAN

Que la Universidad de Sevilla y la Universidad de ..... tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, para lo que ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del estudiante D/Dª....., cuyo proyecto inicial lleva por título:.....

#### SEGUNDA.- DIRECCIÓN DE LA TESIS.

El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades que suscriben el convenio. Los directores de tesis serán:

- Por la Universidad de Sevilla:

- Prof/ra Dr/Dra .....
- Órgano responsable del programa de doctorado: Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla y Comisión Académica del programa de doctorado "....."

- Por la Universidad de .....

- Prof/ra Dr/Dra.....
- Órgano responsable del programa de doctorado.....

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

### **TERCERA.- ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.**

El doctorando deberá cumplir con los requisitos establecidos para los procesos de admisión, matrícula, evaluación y permanencia establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/ CG 23-7-19), así como el resto de normas de la Universidad de Sevilla que resulten de aplicación.

Durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando realizará una estancia mínima de seis meses en la Universidad de ....., realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios, teniendo presente que el período total de elaboración de la tesis no podrá ser superior al establecido en el art. 3 del RD 99/2011.

Las estancias, continuadas o alternas en la Universidad de ..... se realizarán en las siguientes fechas..... (1).

Las actividades a realizar en la Universidad de ..... serán las siguientes (2):

- .....
- .....

La tesis será redactada en el idioma (3)..... y completada por un resumen y unas conclusiones en el idioma..... pudiendo realizarse el acto de defensa de la tesis en cualquiera de esos idiomas.

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país, así como a la normativa que resulte de aplicación en relación al archivo en formato electrónico abierto en los repositorios institucionales.

#### **CUARTA.- TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL.**

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetarán las normas establecidas en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/ CG 23-7-19).

#### **QUINTA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.**

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Sevilla expedirá el correspondiente título de Doctor con mención de tesis en régimen de cotutela con la Universidad .....

#### **SÉXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COTUTELA.**

El presente Convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta la obtención del título de doctor del doctorando en cotutela, que no podrá ser por un período superior a cuatro años, a no ser que se acuerde una única prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

Las partes podrán acordar la modificación parcial o total de los términos del presente convenio para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

#### **OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la mejor aplicación del presente convenio, se nombrará a un representante por cada universidad firmante que tendrá entre sus cometidos velar por el correcto funcionamiento del convenio, así como resolver de mutuo acuerdo cualquier desacuerdo entre las partes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el mismo.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte. A estos efectos, las entidades firmantes del convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la

adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales. Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Por la Universidad de Sevilla.

Por la Universidad de.....

Prof. Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo.  
Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla

#### **NOTAS:**

- (1) Las estancias a realizar por el doctorando deberán quedar reflejadas en el convenio de forma detallada, indicando lugar y fecha prevista.
- (2) Las actividades a realizar por el doctorando deberán quedar reflejadas en el convenio de forma detallada, indicando lugar y fecha prevista.
- (3) Cualquiera de los idiomas aceptados por la comunidad científica.